

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. /0307 DE 2017 (29 D)C. DE 2017)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2018 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

La Secretaria de Educación Municipal, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la población atendida en los establecimientos educativos privados contratados para la prestación del servicio público educativo, corresponde a matricula oficial pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con el calendario escolar publicado por la Secretaría de Educación Municipal para el periodo escolar 2018, es necesario armonizar la atención de la prestación del servicio público educativo en aquellos establecimientos educativos privados contratados, toda vez que son objeto de obligaciones legales y constitucionales, razón por la cual es necesaria la adopción del calendario académico para el mismo periodo, de estos establecimientos.

Que el Decreto 1851 de 2015, reglamentó la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución No. 2479 del 3 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, establece: "los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América". "Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deban dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y los decretos reglamentarios".

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Semanas Lectivas: Se define un periodo de trabajo académico de 40 semanas lectivas para el periodo escolar 2018, según las siguientes fechas.

DESDE	HASTA	DURACIÓN
29 de enero de 2018	15 de abril de 2018	10 semanas
16 de abril de 2018	24 de junio de 2018	10 semanas
09 de julio de 2018	07 de octubre de 2018	13 semanas
15 de octubre de 2018		07 semanas
1	TOTAL 40 SEMANAS	İ
l =		



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 10307 DE 2017 (D) C 2 9 DE 2017)

PARÁGRAFO. La jornada laboral de directivos docentes y docentes se cumplirá de acuerdo al contrato que suscriban con los representantes de los establecimientos educativos privados, garantizando el cumplimiento de la jornada escolar al tenor de lo dispuesto en la Resolución 1730 de 2004 expedida por le MEN, sobre el cumplimiento obligatorio de un mínimo de horas efectivas anuales por nivel educativo que deberá garantizar lo siguiente: 800 horas en preescolar, 1000 horas en primaria y 1200 horas en secundaria y media. Estas horas no incluye el tiempo dedicado a descanso pedagógico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Receso Estudiantil: será establecido en las siguientes fechas:

	HASTA	DURACION
1 22 de enero de 2018	1 28 de enero de 2018	01 semana
26 de marzo de 2018	ı 01 de abril de 2018	01 <u>semana</u>
25 de junio de 2018		02 semanas
08 de octubre de 2018	14 de octubre de 2018	01 semana
03 de diciembre de 2018	20 de enero de 2019	07 semanas

ARTÍCULO TERCERO. - Actividades de Apoyo a Estudiantes: Los establecimientos educativos no podrán organizar actividades individuales o grupales que afecten la permanencia total de los estudiantes en el establecimiento educativo, las actividades de apoyo a estudiantes son propias del desarrollo pedagógico de rutina.

ARTÍCULO CUARTO. - Control y Vigilancia: El control sobre la aplicación y cumplimiento del calendario académico lo ejercerá la Secretaria de Educación Municipal en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Venharevel del año dos mil diecisiete (2017). (29) días del mes de

Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Sebastian Quintero Coral – Abogado Contralista Cobertura Educativa. Revisó: Pedro Javier Garzón – Asesor Cobertura Educativa. Revisó: Luz Carime López Araque – Subsecretaria de Cobertura Educativa.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldia Piso 8 Teléfono: 6603228 Fax 6603228 www.cali.gov.co